ARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

6.043

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérase con carácter de donación a L.R.A. 28 Radio Nacional, el lote de terreno perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial.

Ubicación: Al Norte del vértice Nº 10 del plano de División de la Dirección General de Catastro Nº D 265-1, a una distancia de 200 ms. sobre el costado Oeste de la Ex-Ruta Nacional Nº 38.-

Dimensiones: 200 ms. de frente, 200 ms. de contrafrente y 200 ms. de fondo, encerrando una superficie total de 4 Has..-

ARTICULO 2º.- Los linderos y dimensiones definitivas serán las que surjan del plano de mensura que efectuarán los organismos técnicos, el que deberá ser debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- El terreno será destinado a la construcción de una nueva planta transmisora para L.R.A. 28 Radio Nacional La Rioja, la que deberá efectivizarse en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- En caso de incumplimiento por parte de la emisora de la obligación impuesta en el Artículo 2º, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que deba abonar suma alguna por ningún concepto.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y Nº 6.043.-

FIRMADO:

JUAN CARLOS PAGOTTO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA